

CALDERA, 27 MAY 2019

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; el Diario Oficial N°42238 de fecha 26 de diciembre de 2018, en que se publicó la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Caldera; la Ley N°21.015 de Inclusión Laboral; el Decreto N° 4569 de fecha 19 de octubre de 2017, que aprueba reglamento de Concurso Publico de la I. Municipalidad de Caldera; el Decreto N°723 de fecha 11 de febrero de 2019, que establece subrogancia y las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N°2148 del 20 de mayo de 2019, el cual Aprueba las Bases y llamado a concurso público para proveer el cargo de Jefatura Grado 10°
- La necesidad de establecer una concordancia en el Decreto N°2148, en sus puntos IV. Individualización de los antecedentes requeridos, generales, letra c) y el punto VIII. Pauta de evaluación en su letra a) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación.

DECRETO: 2244

1.- MODIFIQUESE el decreto Alcaldicio N°2148 del 20 de mayo de 2019 en el siguiente sentido:

Donde dice:

VIII. PAUTA DE EVALUACIÓN

a) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación 10 pts.	Título Profesional de a lo menos 8 semestres de duración, impartida por una Institución de Educación superior del Estado o reconocida por este	Profesión Ingeniero en Construcción, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Constructor Civil, Arquitecto.
---	--	---

Debe decir:

VIII. PAUTA DE EVALUACIÓN

b) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación 10 pts.	Título Profesional o Técnico Con una Carrera de a lo menos 4 a 8 semestres de duración o más, impartida por una Institución de Educación superior del Estado o reconocida por este.	Carreras afines al cargo de la construcción.
---	---	--

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



WALDO WONG GENERAL
Secretario Municipal



BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- Secretaría Municipal
- Depto. de Recursos Humanos
- Depto. Asesoría Jurídica

BGA/WWG/PFG/CMS/CSG/EGG/egg